

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMA, 4 DE JULIO DE 1918

NÚMERO 2953

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

CIRO L. URRIOLA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Fomento.

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobernación, segundo piso, Calle 3^a, Casa particular, Calle 14 Oeste, N° 51.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobernación, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 11, N° 51.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobernación, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 5^a, N° 38.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia, Casa particular: Calle 1^a, N° 2.

EDEVINA A. DE AROSEMEANA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZALEZ

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de alta.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1^a de 1900 «sobre reformas fiscales y judiciales» a B. 0.35 el ejemplar.

El folleto que contiene en español la Ley 10 de 1900, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tie-

rras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZALEZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 105 bis de 1918, de 3 de Julio, por el cual se nombra Capitán del vapor nacional «San Blas».

8503

Decreto número 97 de 1918, de 4 de Julio, por el cual se hacen los nombramientos en los distritos escolares de Penonomé y Agudalce.

8503

Decreto número 39 de 1918, de 4 de Julio, por el cual se nombran Maestros de las escuelas de varones de Río Jesús, en el distrito escolar de Santiago.

8503

FISCALIA DEL CIRCUITO

Auto reciado al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Gobernador del Distrito Capital, durante el mes de Febrero último.

8503

Oficina de Registro Público

Acta de posesión..... 8503

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Abril de 1918.

8504

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Abril de 1918.

8504

PROVINCIA DE PANAMÁ

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA

Auto número 55 de 1918, de 2 de Julio, por el cual se nombran Maestros de la Escuela de varones de Río Jesús en el distrito escolar de Santiago.

8504

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

JUGUARD 19 DEL CIRCUITO

Relación de los negocios civiles que cursaron en el Juguado 19 del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Febrero de 1918.

8504

Avisos oficiales..... 8506

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 105 BIS DE 1918

(DE 3 DE JULIO)

por el cual se nombra Capitán del vapor nacional «San Blas».

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRIO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Cipriano Melo Capitán del vapor nacional «San Blas», con la asignación mensual de B. 80.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Abril de 1918.

PROVINCIA DE HERRERA.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS Civiles	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD		
	Varones		Mujeres			Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHIRÍE	9	8	5	11		11	6	12	5			
Monagrillo												
La Arena												
Los Pozos	1	4	1	5	1	1	1		2			
Corozos de Paja		1										
Oco												
Carates												
Cerro Largo												
Llano Grande												
Riúcon Santo												
SANTA MARÍA					2							
Chupampa												
LAS MINAS	3	8	2	6		4	1	3	2			
PARITA	6	3	1	4		1			1			
Cabuya												
Los Castillos												
Puerto												
Postobello												
Past	1	4	3	5		4	2	5	1			
Norte												
Sur												
Oriente												
Occidente												
Totales	20	28	12	33	1	21	10	20	11			

Panamá, 30 de Abril de 1918.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

GONZALO WALKER H.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Abril de 1918.

PROVINCIA DE LOS SANTOS.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS Civiles	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD		
	Varones		Mujeres			Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS	6	3	6	9		1	3	1	3			
Bayano												
El Cocal												
El Pedregoso												
Tal												
El Quemado												
El Sestadero												
La Palma												
La Teta												
Valle Rico												
LOS SANTOS	3	9	4	13		6	8	4	10			
Las Guábas												
Sabanagrande												
CUAKARÉ												
Los Asientos	2	8	8	10		4	4	3	5			
MACARACAS	3	6	2	8		5	3	4	1			
POCAL		3	1	4		4		3	1			
Los Mina			1	2		1	2		3			
Pocatilla						3	1	2	2			
PEDASÍ												
Mariáve												
Tonosi			7		6	1	6	10	8	8		
Totales	14	36	22	53	1	35	31	27	39			

Panamá, 30 de Abril de 1918.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

GONZALO WALKER H.

PROVINCIA DE PANAMA

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

AUTO NUMERO 55 DE 1918

(DE 2 DE JULIO)

por el cual se revoca el auto número 24 de fecha 27 de Febrero del presente año, se aprueban las cuentas de la Tesorería Municipal de La Chorrera referentes a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1917 y se confirman los reparos recibidos a las cuentas de Agosto, Septiembre y Octubre del mismo año.

Visto el informe enviado a esta Gobernación por el señor Andrés Ureña V., Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera en el cual expone las razones que tuvo para efectuar los pagos objecados por el señor Fiscal del Circuito en sus autos números 97, 111, 130 y 338 de 1917 y aprobados por este Despacho en auto número 24 del mismo año, se confirman los reparos establecidos en auto número 26 dictado por este mismo Despacho con fecha 27 de Febrero último y estudiadas detenidamente las causas que motivaron dichos pagos.

SE RESUELVE:

1º. Revocar el auto número 24 de este año por el cual se aprobaron los reparos hechos por el señor Fiscal del Circuito a las cuentas de la Tesorería Municipal de La Chorrera referentes a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1917.

2º. Mantener en pie los reparos hechos por el Gobernador a las cuentas de Agosto, Septiembre y Octubre del mismo año, de esa Tesorería, en virtud del Acuerdo por el cual se hizo una enmienda al Presidente del Concejo Municipal de ese Distrito fué objecado y suspendido sus efectos por Resolución Ejecutiva número 74, de 11 de Septiembre de 1917, la cual fué enviada oportunamente en copia auténtica al señor Presidente del Concejo, para su conocimiento y demás fines.

En consecuencia, el señor Tesorero se servirá recabar de quien corresponda el reintegro a la Caja de la Tesorería de las sumas cobradas indebidamente y a las cuales se refiere el auto número 26 ya citado. Mientras esto no se haga el suscrito se abstendrá de aprobar las cuentas de Agosto, Septiembre y Octubre de 1917.

En cuanto a las de los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del mismo año, el suscrito les imparte su aprobación.

Regístrate, notifíquese y envíese copia de este auto a la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

El Gobernador,

PEDRO A. DÍAZ.

El Secretario,

Marcial Navarro.

PROVINCIA DE
BOCAS DEL TORO

JUZGADO 1º DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios civiles que cursaron en el Juzgado 1º del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Junio último.

EN CURSO.

1

Demanda ordinaria propuesta por J. W. Barranco R. contra la United Fruit Company para la reivindicación de una finca raíz. Iniciada el 17 de Junio de 1910. En tránsito a la Compañía ejecutada para alegar de conclusión.

2

Demanda ordinaria propuesta por Eduardo C. Outten, contra Thomas Alvey, por pesos. Iniciada el 19 de Noviembre de 1917. Abierta a prueba.

3

Demandas ordinarias propuestas por Ernesto Escalante C. apoderado de

GACETA OFICIAL

8505

«Hte. Parker Blake Company» de New Orleans, contra el Dr. José Antonio Pérez, por sumos de pesos. Iniciada el 24 de Mayo de 1918. Para constituir fianza de costa el actor.

4

Demandas de oposición propuesta por Sergio Quirós, apoderado de Simón O. Brown contra George S. Seguinol, por un globo de terreno situado en «Punta de Gallinazo», de esta jurisdicción. Iniciada el 11 de Marzo de 1918. Al Despacho del Juez para fallar.

5

Juicio ejecutivo propuesto por S. O. G. Johnson, contra Antonio Santos, por pesos. Iniciado el 14 de Abril de 1918. Se decretó embargo de la 3^{ta} parte del sueldo que devenga el ejecutado, como empleado público.

6

Juicio de sucesión de Catherine Ruth viuda de Archibald. Iniciado el 13 de Abril de 1917. Se reclamó a solicitud del interesado para practicar una diligencia sobre cabida de una finca de propiedad de la sucesión.

7

Juicio de sucesión de Julia Amox de Guillot. Iniciado el 11 de Mayo de 1918. Esta para señalar día en que deben tener lugar los inventarios y avalúos.

8

Juicio de sucesión del finado Howard C. Ryder. Iniciado el 19 de Marzo de 1918. Se poseyeron el Curador nombrado.

9

Juicio de sucesión del finado Manuel Jackson. Iniciado el 21 de Noviembre de 1918. Devuelto con la liquidación respectiva, se pasó al Despacho del señor Juez.

10

Juicio de sucesión de Esteban R. Salazar. Iniciado el 14 de Octubre de 1914. Se remitió al Juez Municipal para que lleve a cabo la venta en pública subasta de algunos bienes de la sucesión de fácil corrupción.

11

Juicio de sucesión de Martella Hall. Iniciado el 27 de Agosto de 1911. Se requiere al Curador para que ponga a disposición de este Juzgado los pocos bienes dejados por la finada Hall.

12

Juicio de sucesión de Catherine Jackson. Iniciado el 19 de Noviembre de 1918. Se requiere al Curador para que rinda cuenta de su administración.

13

Juicio de sucesión de Luis M. Caballero. Iniciado el 26 de Marzo de 1917. Al Despacho del señor Juez.

14

Juicio de sucesión de David Louis. Iniciado el 10 de Mayo de 1918. Practicándose las diligencias que establecen los artículos 1544, 1545 del Código Judicial.

15

Acción de secuestro propuesta por Ernesto Escalante C. contra Carlos Ellis. Iniciada el 3 de Diciembre de 1917. Decretado el secuestro, se comisionó al Juez Municipal de Bastimentos, para su cumplimiento.

16

Acción de secuestro propuesta por Santiago Selles, contra varios muebles del «Continental Banking and Trust Company». Iniciado el 14 de Diciembre de 1917. En la Corte, en apelación del auto en que se negó el secuestro solicitado.

17

Petición de Ernesto Escalante C. para que Carlos Ellis reconozca un documento. Iniciada el 3 de Diciembre de 1917. Se citó al ejecutado por

conducto del Alcalde Municipal de Bastimentos.

18

Juicio de sucesión del finado Genaro Mendoza. Iniciado el 17 de Octubre de 1911. En la Admón. P. de Hacienda, para el pago del impuesto de Lazaretto.

19

Juicio de sucesión del finado Josiah Wallace. Iniciado el 24 de Junio de 1917. Practicándose varias diligencias en el Juzgado de Paz de Changuinola.

20

Demandas de disolución de matrimonio propuesta por Joseph Charles Dudley contra Ruth G. Dudley. Iniciada el 18 de Noviembre de 1917. Devuelta, confirmado el fallo de primera instancia se archivó.

21

Juicio de sucesión de Henry Reyle. Iniciado el 23 de Noviembre de 1916. Se remitió al señor Juez Municipal del Distrito para la práctica de algunas diligencias.

22

Juicio de sucesión de Zacarias Morales. Iniciado el 2 de Noviembre de 1916. En el Juzgado Municipal de este Distrito practicándose unas diligencias.

23

Juicio de sucesión de Francisco Sánchez. Iniciado el 21 de Noviembre de 1917. Practicándose unas diligencias en la Secretaría.

24

Juicio de sucesión de Samuel Taylor. Iniciado el 13 de Noviembre de 1917. Practicándose varias diligencias en la Secretaría de este Juzgado.

25

Petición de herencia de Isidra v. de Gary, para que se declare heredera de Manuel Gary. Iniciado el 5 de Septiembre de 1917. Esta para hacer entrega de los bienes a los herederos.

26

Título de propiedad de Alexander Williams, de una casa que posee en esta ciudad. Iniciado el 19 de Abril de 1918. Feneccido se remitió a la Notaría del Circuito para su protocolización.

27

Petición de Tom Hu Tai para que se decrete el desglose de la escritura número 77 de 9 de Abril de 1912. Se archivó.

28

Petición de H. H. Hollings Worth, para que se decrete el desglose de una copia que constituye título de propiedad de cinco casas que posee en esta ciudad. Se archivó.

29

Exhorto número 11 librado por el Juzgado 29 de este Circuito en el juicio ordinario Newland-Banton, por pesos. Iniciado el 18 de Mayo de 1918. Diligenciándose.

30

Petición de José W. Barranco R. para que José Prado R. absuelva voluntariamente. Iniciado el 21 de Enero de 1918. Esta para reintirlo a la Corte en apelación del auto en que se declaró confeso el absolviente e incurso en una multa de dos y medio baibas.

31

Juicio de cuentas, José Manuel Castillo, con poder de Francisco y Simón López, contra la sociedad «Kroesman Brandon y Compañía» en liquidación. Iniciada el 19 de Diciembre de 1911. Se archivó.

32

Petición de Thomas Richard, para obtener título de propiedad de una casa en Carenero. Iniciada el 27 de Agosto de 1914. Tramitándose.

33

Diligencias creadas para evitar el extravío o pérdida de los bienes dejados por la finada Matilde de Jacquin. Iniciadas el 5 de Octubre de 1917. Se citó por escrito a los herederos y demás personas interesadas en los bienes de la sucesión a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1551 del Código Judicial.

34

Demandas ordinarias propuesta por Victor E. López, por pesos. Iniciada el 10 de Junio de 1918. Para constituir fianza de costas el actor.

35

Juicio de concurso de acreedores a los bienes del Sr. Herman Grabowski. Iniciado el 12 de Junio de 1918. Practicándose los inventarios y avalúos para hacer entrega al curador nombrado.

36

NEGOCIOS PARALIZADOS POR VARIAS CAUSAS.

37

Juicio de división de bienes comunales propuesto por J. M. Castillo contra José López Cantillo y Henriquez Wess. Iniciado el 14 de Octubre de 1910.

38

Juicio de sucesión de Carlos E. Fitzgerald. Iniciado el 2 de Agosto de 1912.

39

Juicio de sucesión del finado William Ingram. Iniciado el 7 de Octubre de 1909.

40

Petición de Elin Bone, para obtener título de propiedad de una casa en esta ciudad. Iniciado el 17 de Agosto de 1914.

41

Petición de George A. West, para obtener título de propiedad de una casa en esta ciudad. Iniciado el 31 de Diciembre de 1914.

42

Petición de Henry Bruger para obtener título de propiedad de dos casas en esta ciudad. Iniciado el 28 de Enero de 1915.

43

Petición de Ebenzer Buchaman, para obtener título de propiedad de una casa en esta ciudad. Iniciado el 21 de Septiembre de 1915.

44

Petición de Juana Roger de Cochez, para establecer la cabida de varios lotes en Almirante. Iniciado el 5 de Octubre de 1916.

45

Petición de Radí Cochez y Juan Antonia Martínez, para obtener título de propiedad de una casa en Almirante. Iniciado el 14 de Octubre de 1915.

46

Petición de William S. Chance para obtener título de propiedad de siete (7) casas en esta ciudad. Iniciado el 4 de Enero de 1916.

47

Demandas ordinarias propuesta por Kong Tai, contra Richard C. Henriquez por pesos. Iniciado el 8 de Septiembre de 1916.

48

Demandas ordinarias propuesta por Herman Grabowski contra Luis Dixon por pesos. Iniciado el 6 de Mayo de 1916.

49

Insinuación de donación hecha por Leager Ferdinand de varias casas, a favor de su señorita hija, Adelina. Iniciado el 10 de Junio de 1916.

50

Demandas de disolución de matrimonio propuesta por Blanca de Adamas contra su esposo, Abel Adamas. Iniciada el 28 de Junio de 1916.

51

Juicio de rendición de cuentas propuesto por Lorenzo Patrón contra Tong Chon. Iniciado el 15 de Agosto de 1916.

52

Petición de Florinda v. de Garcia, para que se le conceda permiso para vender bienes de sus menores hijos. Iniciado el 24 de Octubre de 1916.

53

Demandas de disolución de matrimonio propuesta por Juan Ramirez Rostrop, contra su esposa Ana María Rodriguez. Iniciada el 15 de Mayo de 1917.

54

Demandas de disolución de matrimonio propuesta por S. Villalaz, apoderado de Elia Orozco de Parraga, contra Fernando E. Parraga. Iniciada el 11 de Enero de 1917.

55

Petición de Henry De Jan para obtener título de propiedad de una casa en Almirante. Iniciado el 10 de Abril de 1917.

56

Petición de Henry De Jan para obtener título de propiedad de una casa en Almirante. Iniciado el 11 de Abril de 1917.

57

Juicio ejecutivo propuesto por Pacifico Meléndez P. cónsul de Hello-doro Patino. Iniciado el 23 de Mayo de 1917.

58

Demandas ordinarias propuesta por J. W. Barranco R. contra Jaime J. Escofet, por pesos. Iniciada el 28 de Junio de 1917.

59

Demandas de disolución de matrimonio propuesta por Sebastián Villalaz, apoderado de Enriqueta Mora de Brown, contra Alfred Brown Price. Iniciado el 17 de Julio de 1917.

60

Acción de secuestro propuesta por Raúl Cochez contra J. J. McGhan. Iniciado el 30 de Octubre de 1916.

61

Acción de secuestro propuesta por Henry Hollingsworth contra P. A. Edward. Iniciado el 10 de Agosto de 1917.

62

Juicio ejecutivo propuesto por Herman Grabowski contra Gonzalo Santos K. Iniciado el 23 de Agosto de 1917.

63

Petición de Buenaventura Martínez, para que se le reconozcan sus honorarios como defensor del ausente R. C. Henriquez. Iniciado el 22 de Diciembre de 1916.

64

Petición de Thomas N. Ellis, para que se le reconozcan sus honorarios de varios bienes embargados en el juicio ejecutivo Baird-Ferdinand. Iniciada el 16 de Agosto de 1917.

65

Juicio ejecutivo propuesto por Eugenio Garay, apoderado de William Peter, contra Thomas Hunter. Iniciado el 29 de Agosto de 1917.

66

Acción de arraigo propuesto por Herman Grabowski, contra Gonzalo Santos K. Iniciado el 23 de Agosto de 1911.

67

Juicio ordinario propuesto por Jennings Mathew contra Otto Gilbert por pesos. Iniciado el 18 de Enero de 1910. Abierto a pruebas.

68

Petición de Nicolás J. Jackin, para que se le habilite la edad a fin de poder administrar los bienes de su madre Matilde de Jackin. Iniciado el 3 de Diciembre de 1917.

69

Acción de secuestro propuesto por Chas. Mc. Donald Case, contra J. J. Sanderson. Iniciado el 30 de Septiembre de 1918.

70

Diligencias creadas para asegurar los bienes del «International Trading and Investment Company» en virtud de quiebra. Iniciado el 25 de Febrero de 1911.

71

Acción de secuestro propuesto por Ernesto Escalante C., contra Enrique Jackson, por pesos. Iniciado el 6 de Mayo de 1918. Fijado en lista.

El Secretario,

JOSE ANTONIO GRIMAS.

AVISOS OFICIALES

ADVERTENCIA

República de Panamá — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud o copia de documentos oficiales, tanto de mi como de los impuestos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 40 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a Anna Ema Donald, para que dentro del término de treinta días se presente por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposo George Francis Miller.

En consecuencia se fija este edicto por treinta días hábiles en lugar público de la Secretaría del Juzgado, en conformidad con el artículo 1349 del Código Judicial.

Panamá, veinticinco de Junio de mil novecientos diez y ocho.

El Juez,

DARFO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que los señores Sebastián, Aniceta, Juanita e Inocencia Barrio, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío de 40 hectáreas, ubicado en el Distrito de La Chorrera, por memoria que a la letra dice:

«Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías.

Presente.

Para cada uno de mis mandantes los señores Sebastián, Aniceta, Juanita Barrio, Juanita, Inocencia Barrio, todos mayores de edad, solteros, católicos, dedicados a la agricultura, varón el primero y las restantes mujeres, naturales y vecinos del Distrito de Chorrera, pido a Ud. la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío de 10 hectáreas, ubicado en Chorrera y comprendido dentro los siguientes linderos: Norte, camino de Santa Cruz; Sur, finca de los señores Chiriboga; Este, finca de E. Rebolledo; por el Oeste, terreno libre. El terreno descrito no perjudica a tercero su adjudicación, no contiene más ocupantes que mis mandantes y lo poseen en su mayor parte cultivado y finca de carácter permanente; su extensión será de 40 hectáreas y se denominará «CUATRO HERMANOS». Fundo esta solicitud en el artículo 161 del Código Fiscal, por ser mis mandantes todos padres de familia que lo dejo comprobado con las declaraciones que al presente escrito adjunto.

Panamá, Mayo 15 de 1918.

Roberto Martínez L.

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugar público de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Chorrera, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, ocurría a oponerse dentro del término legal.

Pidió en esta Administración, hoy diecisiete de Mayo de mil novecientos dieciocho a las dos de la tarde.

El Administrador,

MANUEL M. PIMENTEL P.

El Secretario,

Juan B. Polo.

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que los señores José del C. Barahona, Plácido Barrios y Catalino González, han presentado en este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

«Señor Administrador P. de Tierras.

B. S. D.

Haciendo uso del derecho que nos concede el artículo 161 del Código Fiscal, pedimos a Ud. que se nos otorgue título de propiedad del globo de terreno denominado «Punta Mala del Montijo» de una capacidad de treinta hectáreas alinderado así: Al Norte, rastros de Magdaleno Quintero; Sur, cerro de Damian Quintero y terreno pedido por Manuel Espinoza; Este, cerro de Pantaleón Domínguez y por el Oeste, camino que conduce a los trabajadores del Montijo. El terreno en referencia no lo grava ningún impuesto y es de los más adecuados a las labores agrícolas. En cuatro fojas tituladas acompañamos la prueba que requiere la ley. Nos llamanos José del Carmen Barahona, Plácido Barrios y Catalino González, mayores de edad, jefes de familia, agricultores y vecinos de este Distrito.

Las Tablas, Junio 22 de 1918.

A ruegos de José del C. Barahona que no sabe firmar.

E. Tejada.

Rogado por Plácido Barrios que no sabe firmar,

Francisco González Siso.

Rogado por Catalino González que no sabe firmar,

E. Tejada.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente por el término señalado, en lugar visible de este Despacho en Las Tablas a 26 de Junio de 1918 a las 3 p.m.

El Administrador de Tierras,

AGUSTÍN DECREGUA.

El Secretario,

E. Urrutia B.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que los señores Quintín y Justo Reina, varones, mayores de edad, y vecinos del Distrito de Reina, han solicitado a usted de la manera más respetuosa, les sea adjudicado gratuitamente y sin demandar globo de terreno baldío, denominado «Punta de Bocchón», ubicado en el Distrito de Chepigana, que tiene diez y nueve hectáreas de extensión con cinco mil ciento sesenta y siete metros cuadrados (19 Ha. m. c. 5167), denominado «Puerto Escondido», por medio del memorial que a la letra dice:

«Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Actuando como apoderado de los señores Quintín y Justo Reina, varones, mayores de edad, y vecinos del Distrito de Chepigana, solicito a usted de la manera más respetuosa, les sea adjudicado gratuitamente y sin demandar globo de terreno baldío, denominado «Punta de Bocchón», ubicado en el Distrito de Chepigana, que tiene diez y nueve hectáreas con cinco mil ciento sesenta y siete metros cuadrados (19 Ha. m. c. 5167), y sus linderos son los siguientes: Norte, el río Tuita y predo de Pedro Pie; Sur, terreno libre, llena recta de un palo de nispero a otro de verbé; Este, terrenos libres y predo de los hermanos Murillo, y Oeste terrenos libres.

Dicho globo de terreno no se encuentra entre los adjudicables ni perjudica a tercero. Aceptando a este escrito por haber sido medido por el Oficial del plano e informe presentado por el Agremiante Víctor Morel, y las declaraciones correspondientes a fin de comprobar que mis mandantes son jefes de familia, dedicados a la agricultura y que no son poseedores de terrenos en parte alguna de la República, por ningún título.

Sírvase usted acoger esta solicitud y darle el curso legal.

F. Sánchez A.

Panamá, Junio 12 de 1918.

Por tanto y para que sirva de formal notificación se fija este edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del Código Fiscal vigente, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud ocurra a este Despacho a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy diez y nueve de Junio de mil novecientos diez y ocho, a las dos de la tarde.

El Administrador,

MANUEL M. PIMENTEL P.

Juan B. Polo.

Secretario.

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que el señor Liberato Montenegro ha solicitado en este Despacho el título de propiedad gratuito, de un lote de terreno de los comunes e indultados, el cual ha sido acogido por estar conforme las disposiciones legales vigentes y dice así:

«Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

En virtud de la gracia que me concede el artículo 161 del Código Fiscal, yo Liberato Montenegro, mayor de edad, soltero, agricultor, ante Ud. con todo respeto solicito la adjudicación gratuita de un lote de terreno de los indultados de la Provincia de Los Santos, ubicado en lugar de «Lomas Coloradas», «Quebrada del Junco» jurisdicción de este Distrito y comprendido entre los linderos siguientes: Por el Norte, el camino que conduce al «Namón» y Valleriquito; por el Sur, camino para ir a los trabajadores de Luis Domínguez y a la «Quebrada del Junco»; por el Este, la misma Quebrada del «Junco» y por el Oeste, camino para ir a Valleriquito. Para cumplir con el deseo que me asiste para hacer esta solicitud, acogiendo las decisiones extrajurídicas tomadas en el Juzgado Municipal de este Distrito, las que ponen de manifiesto mi condición de agricultor, que no poseo tierras por ningún título en el territorio de la República y que el terreno arriba descrito no se encuentra comprendido entre aquellos que la ley sobre tierras y Decretos que la reglamentan declaran inadjudicables. Espero que el señor Administrador dará acogida a mi solicitud y la tramitación en forma legal.

Las Tablas, Marzo 6 de 1918.

Rogado por Liberato Montenegro que no sabe firmar,

Ramon Diaz B.

Y para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente por el término señalado, en lugar visible de este Despacho en Las Tablas, a 26 de Junio de 1918 a las 3 p.m.

El Administrador de Tierras,

AGUSTÍN DECREGUA.

El Secretario,

E. Urrutia B.

EDICTO

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente emplaza a la señora Laure Beatrice Wicks Lefferts para que por sí o por medio de apoderado comparezca al Despacho a estar en derecho en la demanda de divorcio y disolución de matrimonio que le ha iniciado su esposo George A. Wicks, dentro del término de treinta días, bien entendido que si así lo hiciere se le oirá y se le administrará la justicia a que haya lugar según la ley.

Para que sirva de legal notificación a la señora Laure Beatrice Wicks Lefferts para que el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diez y ocho de mil novecientos veintiún y seis, a las tres de la tarde, por el término de treinta días.

El Juez,

OSVALDO LÓPEZ.

El Secretario,

Marcial Navarro.

6 vs. 6